



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, siete (7) de julio del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : VERBAL - PERTENENCIA**  
**Demandante: CELMIRA NINCO QUIZA**  
**Demandado : CIELITO CACHAYA Y OTROS**  
**Radicado : 2021-1052**

En atención a que se cumplen los preceptos del inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, se dispone la convocatoria de la audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por el curador ad litem de los demandados previo decreto de las pruebas solicitadas por las partes, por lo que se

**RESUELVE**

**PRIMERO. - CONVOCAR** para llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por el curador ad litem de los demandados, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 17 del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO. - DECRETAR** las pruebas de la **PARTE DEMANDANTE**, como se sigue:

La parte demandante no realizo solicitudes probatorias.

**TERCERO. - DECRETAR** las pruebas del **CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS**, como se sigue:

**1. DOCUMENTALES**

Ténganse como pruebas documentales las señaladas en el escrito a través del cual propone el incidente de nulidad. Valórense en legal forma.

**CUARTO. - PREVENIR** a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la



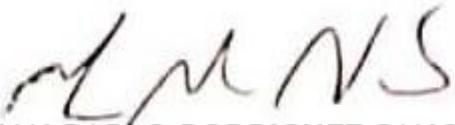
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos si se hubiere decretado en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**